

EXPTE CUDAP Nº 0020090/2014

Córdoba, 07 AGO 2014

VISTO

-la nota presentada por Ignacio Alfredo Miller (Legajo Nº 200476029) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Pintura III, del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por examen la mencionada materia en fecha 31/11/2009 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) el alumno figura AUSENTE en acta de examen Nº 2009100845 de fecha 30/11/2009 de la mencionada materia;

-que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Pablo Baena; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Ignacio Alfredo Miller (Legajo Nº 200476029) acreditándole la aprobación por examen de la materia Pintura III, del Plan 26/85, con nota final de 8 (ocho) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

0366

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U N C



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba